



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones tramitadas a través del Expediente Administrativo N° 1514-B/2020 referente a “RECONOCIMIENTO DE DEUDA CONEXIONES A CARENCIADOS -DICIEMBRE 2019 – AGUAS DE BALCARCE SA”, y

CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza N° 71/20 se autorizó al Departamento Ejecutivo a Reconocer la deuda contraída con la Empresa Aguas de Balcarce S.A, en concepto de Conexiones Carenciados por los meses Noviembre y Diciembre correspondientes a Ejercicio 2019, según actuaciones obrantes en el Expte. N°766-B/2020.

Que la Empresa Aguas de Balcarce S.A, con fecha 31/07/2020 solicitó se reconozca la conexión de cloacas realizada a carenciados en diciembre de 2019, fundamentando dicho pedido en la existencia de dicha conexión y la realización del trabajo por parte de la empresa.

La Empresa adjunta informe de trabajo con datos de la vivienda y verificación del mismo por parte de la usuaria.

Que se adjunta copia de nota presentada en el Municipio con fecha 07/01/2020 donde la empresa solicita las conexiones realizadas en el mes de Diciembre de 2019, observándose dentro de las conexiones realizadas, la que se efectuó en el domicilio 36 N° 386, Partida Municipal N° 6706/27 (documentación original adjunta en Expte N° 766-B/2020).

Que se adjunta nota de la Dirección de Regularización Dominial donde se informa que no se pudo verificar la conexión, siendo que el domicilio no coincide (documentación original adjunta en Expte. N° 766-B/2020).

Que a fojas 21/24 se adjunta nueva Acta de Inspección de fecha 19/08/2020, donde se constata que la dirección real es calle 36 N° 384 y se verifica la existencia de la conexión.

Que del cálculo realizado por Contaduría Municipal se desprende que el importe adeudado por el mes de Diciembre (una conexión) asciende a \$ 8.400,00.

Que el Intendente Municipal, Doctor Esteban A Reino, ha tomado vista (fojas 27).

Que desde la Oficina de Presupuesto, conjuntamente con la Secretaria de Hacienda, se informa que, tratándose de una deuda de Ejercicios Anteriores (de acuerdo al Art. 54 del Decreto Provincial N° 2980), la imputación presupuestaria que hubiera correspondido en cada ejercicio sería:

Presupuesto 2019

Jurisdicción: Conducción Políticas Superior



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Categoría Programática: 16.00.00 Asistencia a Instituciones y Personas

Partida 5.1.4.0 \$ 8.400,00

Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio existe saldo disponible en la partida presupuestaria y no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31° de la LOM.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 137/20

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda contraída con ----- la Empresa Aguas de Balcarce S.A, en concepto de Conexión a Carenciados Diciembre — Partida Municipal N° 6706/27 correspondientes al Ejercicio 2019, según actuaciones obrantes en Expediente Administrativo N° 1514-B/2020.-----

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar el pago de la deuda ----- indicada en el Artículo 1°, la que asciende a Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 8.400,00), según los alcances expuestos en los considerandos del presente:

TOTAL DEUDA AÑO 2019 \$ 8.400,00

TOTAL GENERAL \$ 8.400,00

ARTÍCULO 3.- Déjase establecido que el gasto cuyo reconocimiento se autoriza por la ----- presente debió haberse imputado en el Ejercicio de origen del mismo de la siguiente manera:

Presupuesto 2019

Jurisdicción: Conducción Políticas Superior

Categoría Programática: 16.00.00 Asistencia a Instituciones y Personas

Partida 5.1.4.0 \$ 8.400,00

Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio existe saldo disponible en la partida presupuestaria y no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31° de la LOM.



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de octubre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----